

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“ Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000003976

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **25 JUL. 2025**

Visto el expediente N° 3799396-2025, Documento N° 6438887-2025, Informe Técnico N° 0418-2025-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de (12) folios útiles;

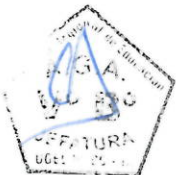
CONSIDERANDO:

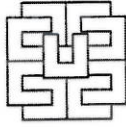
Que, doña: TORRES CENDER, JOSE RAMON, Servidor CAS, Profesional II de convivencia escolar de la SEDE UGEL N° 09-Huaura, con jornada laboral de 48 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, de acuerdo al inc. b) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del D. Leg. 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (**ENFERMEDAD**) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0418-2025-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1693-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

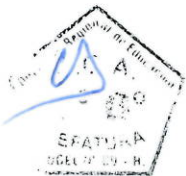
Apellidos y Nombres	:	TORRES CENDER, JOSE RAMON
DNI	:	42542199
Código Modular	:	1042542199
Centro Laboral	:	UGEL N° 09-HUAURA
Cargo	:	Servidor CAS
Lugar	:	Hualmay
Cargo	:	Profesional II de convivencia escolar
Jornada Laboral	:	48 horas cronológicas
Modalidad	:	CAS
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	CMP N°43416
Vigencia	:	Desde el 02/06/2025 al 06/06/2025
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	05 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	00 días
Días Totales	:	05 días
Expediente	:	3799396-2025

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA